



Oficina de información y respuesta

Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia

www.isna.gob.sv



RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, a las quince horas con treinta y cinco minutos del quince de mayo del dos mil diecinueve, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **OIR18-034**, presentada ante esta dependencia por parte de [REDACTED], con el número Único de Identidad: [REDACTED]; vía **Portal de Transparencia** con fecha veintinueve de abril de dos mil diecinueve y considerando que la solicitud no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo veinticuatro y treinta de la Ley de Acceso a la Información Pública; **POR TANTO**, de conformidad con las razones antes expuestas, esta instancia administrativa **RESUELVE**:

ENTREGAR mediante la asignación en **OIR18-034**, el requerimiento de información 1) “requisito de instituciones religiosas para realizar eventos infantiles en casas hogar para niños y adolescentes y orfanatos.” Al cual se detallan Los requisitos para el ingreso de personas naturales y jurídicas que deseen ingresar a los Centros de Acogimiento del Instituto deben cumplir los requisitos señalados en el **ITR.CA.003 “Ingreso de personas naturales o jurídicas a los Centros o Residencias de Acogimiento de ISNA o Entidades Asociadas que ejecuten la Medida de Acogimiento de Emergencia”**. La Entidad interesada deberá solicitar por escrito autorización de ingreso a la Coordinación de la Oficina Territorial de Protección de Derechos correspondiente de acuerdo a la ubicación del Centro de Acogimiento que se desee visitar. Los demás requisitos se detallan en el ITR que se adjunta al presente requerimiento.

ORIENTAR al solicitante que el requerimiento 2) “Listado de casas hogar para niños y adolescentes y *orfanatos* de el salvador” es una información de la cual este instituto tiene información y conocimiento pero que no es generada por esta instancia y la Institución responsable de Acreditar que centros están facultados para operar programas de acogimiento Institucional es el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, CONNA en ese sentido puede referir la petición a dicha institución por medio de su oficial de información Licda. Silvia Soledad Orellana al 25115400 ó al correo Info@conna.gob.sv

NOTIFIQUESE la siguiente resolución a quince días del mes de mayo del dos mil diecinueve a través del medio solicitado: **electrónico**.



Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez
Oficial de Información ISNA

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
San Salvador, El Salvador, Col. Costa Rica, Av. Irazú y Calle Santa Marta 2
22314739 – oficialdeinformacion@isna.gob.sv